



RESOLUCIÓN N°54/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FADA UNA, VERSIÓN 02, EJERCICIO FISCAL 2026.

San Lorenzo, 28, de enero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 162/2026, de fecha 20 de enero de 2026, por el cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a través de la Unidad de Transparencia – Rectorado UNA, remite el correo electrónico proveniente de la Contraloría General de la República del Paraguay, mediante el cual se comunican los lineamientos establecidos en la Resolución CGR N° 445/2025, referentes al Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), así como la remisión de la matriz oficial para la presentación del PATIP correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

La presentación realizada por la Unidad de Transparencia (UTA) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA), creada mediante Resolución C.D. N.º 63/03/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de la Ley N.º 7389/2024 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción”, y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución CGR N.º 445/2024 de fecha 17 de junio de 2025, por la cual se aprueba el modelo de Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) aplicable a las instituciones del sector público. -

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 7389/24 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”, la Contraloría General de la República ejerce la rectoría y coordinación de dicho régimen, de acuerdo con la Constitución de la República del Paraguay y otras disposiciones legales. -

Que, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución CGR N.º 445/2024 de fecha 17 de junio de 2025, por la cual se aprueba el modelo de Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), “la planificación anual es una herramienta esencial para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), permitiendo la definición de objetivos precisos, la implementación de estrategias efectivas y la optimización en la asignación de recursos. Esta planificación no solo anticipa desafíos, sino que también facilita la medición del progreso y el cumplimiento de metas, generando datos valiosos para la mejora continua de la gestión pública”. -

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Que, el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) constituye una herramienta de planificación y gestión preventiva diseñada para promover una cultura de transparencia, integridad institucional, participación ciudadana y prevención de la corrupción, a través del abordaje de cinco componentes estratégicos:

1. Componente A: Acceso a la Información Pública. Este componente busca garantizar que la ciudadanía pueda acceder y obtener información clara, oportuna y confiable sobre la gestión institucional.
2. Componente B: Participación Ciudadana. La participación ciudadana es clave para involucrar a la ciudadanía en la gestión pública y fomentar una relación de colaboración y de diálogo bidireccional con las instituciones.
3. Componente C: Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública. La integridad pública puede verse amenazada por diversos riesgos, por lo que este componente se enfoca en su identificación, prevención y tratamiento o manejo.
4. Componente D: Integridad y Ética Pública. La integridad y la ética pública son los cimientos sobre los que se construye una administración transparente y confiable. Este componente se centra en el fortalecimiento de los valores y principios que deben guiar la conducta de todos los funcionarios públicos, desde los niveles más altos hasta los más operativos. El objetivo principal es crear una cultura institucional donde la ética no sea solo un ideal, sino una práctica cotidiana.
5. Componente E: Iniciativas Adicionales en Integridad. Incluir todas las acciones o proyectos que la institución lleve a cabo para prevenir la corrupción y promover la transparencia, siempre que no estén contemplados en los componentes anteriores.

Que, la citada Resolución, en su Artículo 2° Principios Rectores, establece que "La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes

principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables; b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional; c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas; d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía; y, e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción". -

Que, Resolución CGR N.º 445/2024 en su Artículo 5°. Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), señala que "Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada



componente; b) Las actividades a realizar por cada componente; c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos; d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente; y, e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta. -

Que, dicho Plan contempla una programación cuatrimestral, garantizando una implementación progresiva y sostenida durante el Ejercicio Fiscal 2026. -

Que, se considera pertinente la aprobación del citado plan, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -

POR TANTO, el DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1.º APROBAR el **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)** de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – FADA UNA, Versión 02, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2026**, conforme al documento técnico presentado por la Unidad de Transparencia (UTA), que fuera elaborado con el apoyo técnico de la Coordinación MECIP, el cual forma parte integrante de la presente resolución, como Anexo I con 5 (cinco) fojas.

Art. 2.º. DISPONER que la **Unidad de Transparencia (UTA)** de la **FADA UNA** implemente, haga el seguimiento y presente los informes trimestrales y anuales de cumplimiento del plan ante las autoridades institucionales competentes y, cuando corresponda, ante los órganos de control.

Art. 3.º ENCOMENDAR a las Direcciones Administrativas y Académicas de la FADA UNA, la **cooperación activa en la ejecución de las acciones previstas en el PATIP**, conforme a los componentes y cronograma establecidos.

Art. 4.º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Arq. **JOSE GREGORIO INSFRÁN GUERRERO**
Decano



METAS:		PLAZO AÑO 2026											
ACTIVIDADES		PRIMER CUATRIMESTRE			SEGUNDO CUATRIMESTRE			TERCER CUATRIMESTRE			CUARTO CUATRIMESTRE		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Actualización periódica de la pestañana Transparencia FADA												
2	Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública												
3	Capacitación a funcionarios en materia de transparencia e integridad pública												
4	Reporte a autoridades sobre cumplimiento de Ley N° 5189/14 y 5282/14												
5	Auditoría de transparencia activa												
6	Publicación de resumen anual de cumplimiento												
OBSERVACIONES:													

[Firma]
Prof. Lic. Nancy Catalina Chronney Adorno
Secretaría General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Firma Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Aclaración de Firma:	Prof. Lic. Nancy Catalina Chronney Adorno
C.I. N°:	1.996.975
Fecha: dd/mm/aa	28/01/2026

[Firma]
Prof. Arq. Jose Gregorio Insfran Guerrero
Ejemplar de la Máxima Autoridad Institucional

Aclaración de Firma:

Prof. Arq. Jose Gregorio Insfran Guerrero	
C.I. N°:	451.773
Fecha: dd/mm/aa	28/01/2026



PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCION: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - UNA

AÑO: 2026

COMPONENTE B: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es clave para involucrar a la ciudadanía en la gestión pública y fomentar una relación de colaboración y de diálogo bidireccional con las instituciones.

MIETAS:

Meta 1: Implementar mecanismos institucionales de participación ciudadana.

Meta 2: Fomentar la interacción con la comunidad académica y ciudadanía en general.

Meta 3: Fortalecer la gestión institucional mediante el análisis y retroalimentación de pr

Meta 3: Fortalecer la gestión institucional mediante el análisis y retroalimentación de propuestas de grupos de interés.

[illegible]

OBSERVACIONES:

Firma Responsable de la Unidad de Transparencia: Dr. Carlos Rodríguez

Firma de la Autoridad Institucional

Aclaración de Firma:

Prof. Lic. Nancy Catalina Chromey Adorno

C.I. N°:

1 996 975

Fecha: dd/mm/aa

28/01/2026

1.550.215
28/01/2026

Aclaración de Firma:

Prof. Ara Jose Gregorio Inesén Guerrero

C1 No.

100. ANQ. Jose Gregorio Insfran Guerrero	451 772
--	---------

C.T.N.	
Fecha:	dd/mm/aa

431.113
38/01/2026

431.773	38/01/2026
---------	------------



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCION: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - UNA

AÑO: 2026

COMPONENTE C: GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA

La integridad pública puede verse amenazada por diversos riesgos, por lo que este componente se enfoca en su identificación, prevención y tratamiento o manejo.

METAS:

Meta 1: Identificar y evaluar los principales riesgos institucionales.
Meta 2: Implementar acciones de mitigación de riesgos con enfoque preventivo.
Meta 3: Incorporar criterios de integridad y transparencia en la gestión institucional.

[illegible]

OBSERVACIONES:

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ing. NANCY CHIRONOMY RODRIGUEZ
A. S. C. A.
le de la Unidad de Transporte y MADA UNA

Firma Responsable de la Unidad de Transparencia: [Firma] CADA UNA

Finca de la Maxima Autoridad Institucional

Aclaración de Firma:

Prof. Lic. Nancy Catalina Chromey Adorno

C.I. N°:

1 996 975

Fecha: dd/mm/aa

78/01/2026

Aclaración de Firma:

Prof. Arpa Iosa-Croacia, Inés-Croacia, Cuernavaca

CI No.

451 773

C.I. IV : Add/mm/00

431.113

[illegible]

